



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 14275-4-2018 Expediente H.C.D.: 2294-B1P-18 N° de registro: O-18252 Fecha de sanción: 29/11/2018

Fecha de promulgación: 26/12/2018 Decreto de promulgación: 2612-18

ORDENANZA Nº 23926

<u>Artículo 1º</u>.- Créase una Mesa de Trabajo sobre VIH/Sida, destinada a abordar la respuesta a esta enfermedad de forma intersectorial entre el municipio, las personas con VIH y diferentes actores de la comunidad en general.

Artículo 2º.- La Mesa de Trabajo creada por artículo anterior tendrá los siguientes objetivos:

- a) Diseñar un diagnóstico actual.
- b) Coordinar los medios necesarios para que se aplique y se jerarquice el Programa Municipal de VIH-SIDA.
- c) Monitorear la respuesta que desde el sistema de salud municipal, provincial, nacional y privado se brinda en materia de prevención y asistencia, así como la situación de las personas que viven con el virus, en cuanto a la accesibilidad al tratamiento, los controles médicos y su sostenibilidad dentro del sistema de salud.
- d) Elaborar estrategias de intervención en el territorio, como así también desde las redes sociales, para cooperar con el municipio en todo lo relativo a la prevención, asistencia y cumplimiento de derechos de quienes viven con el virus.
- e) Articular acciones y respuestas del sector público y de las organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema.

Artículo 3º.- La Mesa de Trabajo sobre VIH/Sida estará integrada por la Secretaría de Salud, áreas de salud del Estado Nacional y Provincial, representantes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección General para la Promoción de los Derechos Humanos, la Sociedad Argentina de Infectología, Red de Personas con VIH/Sida Mar del Plata, Universidades, Sindicatos y todos los actores involucrados en el tema.

Artículo 4º.- La Mesa de Trabajo funcionará bajo la modalidad que el Departamento Ejecutivo determine, debiendo reunirse al menos una vez por mes garantizando la difusión de su convocatoria a través de las redes y prensa del municipio.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui
Blanco Arroyo

